

Artículo	nº	Propuesta	Sistema de realización	Grado de consenso	Respuesta técnica	Decisión final
Exposición de motivos	1	"Establecer medidas de puente entre MTL Y DTL con los certificados de profesionalidad correspondientes"	Taller 1		Se ha intentado, pero no ha sido posible. No puede figurar en el Decreto	SI/P
	2	"Que se dé una explicación clara que no es lo mismo certificados de profesionalidad, que diplomas del IAJ.	Taller 1		No es pertinente que figure en el Decreto, pero se ha explicado que discurrirán en paralelo.	SI/P
Disposición Adicional única	3	Punto 3 Personas de fuera posibilidad de incluir gastos por desplazamiento.	Taller 1		No parece conveniente ni figura en los presupuestos.	NO
	4	"Facilitar la asistencia de técnicos en el foro por el tema a tratar, especialistas en el tema", incluir a personas técnicas que puedan aportar o representación de alumn@s.	Taller 2		Se ha añadido un punto en la composición del Foro para incorporar representantes técnicos o de alumnos.	SI
Disposición transitoria primera	5	"Detallar si se convalidarán y cómo; nuevo título etc. "Habrá plazo para la solicitud de reconocimiento, homologación y ..."sin necesidad de realizar ningún trámite..."			Se ha añadido que los diplomas seguirán siendo válidos, sin necesidad de realizar ningún otro trámite.	SI
	6	Detallar que no haya necesidad de actualizar los títulos existentes"			Se ha añadido que los diplomas seguirán siendo válidos, sin necesidad de realizar ningún otro trámite.	SI
Disposición transitoria segunda	7	"Posibilidad de ampliar plazo de un año para la adecuación o posibilidad de solicitar prórroga por causa justificada"	Taller 1		Se mantiene el año, pero no habrá inconveniente en facilitar ampliación de plazo.	SI/P
	8	Que se pudiera dar una ampliación de plazo para adecuar la escuela	Taller 2		Se mantiene el año, pero no habrá inconveniente en facilitar ampliación de plazo	SI/P
Disposición transitoria tercera	9	Que se redacte de una forma más clara cuál es la transición de un curso a otro.	Taller 2		No pertinente. Consideramos que se entiende la redacción.	NO
art.2	10	"Que la normativa incluya el lenguaje inclusivo y no solamente el genérico".	Taller 1		Se redacta teniendo en cuenta el lenguaje inclusivo	SI
art.3	11	"Control de seguir siendo entidad sin ánimo de lucro".	Taller 1		No pertinente. Bajo su responsabilidad debe cumplir los requisitos.	NO
art.4	12	"Mantener la figura de secretario/a de las ETL"	Taller 1		Se ha añadido al equipo de la Escuela.	SI
	13	Propuesta consensuada por el grupo: cambiar a 2 metros cuadrado por alumno con un mínimo de 30 metros cuadrados.	Taller 1		Se ha aceptado la propuesta de aula de 2m ² por alumno y un mínimo de 30m ² .	SI
	14	Valorar la obligatoriedad de contar con un aula taller de 90 metros cuadrados o establecer en su defecto, los metros cuadrados por alumnos de cara a la parte teórico práctica pudiendo ser menos en caso de no llegar al máximo. En las el certificado de profesionalidad se establecen para 15 alumnos 45 metros cuadrados del aula de gestión y 60 para el aula taller y en caso de ser 25 alumnos, 60 metros cuadrados para el aula de gestión y 90 para el aula taller.	on line		Se ha aceptado la propuesta de aula de 2m ² por alumno y un mínimo de 30m ² .	SI
	15	"Detallar como se acreditará la experiencia mínima de los años del director de TL. (para dirección Er.j y también la exp. de tres años para impartir la formación en los cursos".	Taller 1		Consideramos que no debe figurar en el Decreto, la manera concreta en que se acredite	NO
	16	"Adecuar los requisitos humanos y materiales a los decretos de los certificados de profesionalidad."	Taller 1		Las Escuelas tienen otras peculiaridades. La autoridad laboral regula los certificados de profesionalidad.	NO

	17	"Que en el equipo humano de la Escuela haya personal cualificado para forma en la atención emocional de los niños y niñas con los que luego se trabajará asó como adultos, si fuera el caso".	Taller 2		Se ha añadido en la exposición de motivos la importancia del cuidado emocional de los jóvenes.	SI/P
	18	"Equipo mínimo entraría ya el director y el administrador/contable? Si es no, la aportación sería que entrarán.	Taller 1		En el equipo mínimo entran los dos.	SI
art. 7	19	"Incluir el diploma de informador ya que en el decreto de habla todo el rato de él"	Taller 1		Se ha incluido.	SI
	20	Que se incluya registro también de informador juvenil	Taller 1 y 2		Se ha incluido.	SI
art.9	21	e) "incluir quien debe inscribir el seguro del alumno/a durante las prácticas (entidad, alumno/a etc...? o al menos que aparezcan las tres opciones si eso es lo que se expone.	Taller 1		Se especifica que la Escuela debe asumir el seguro de todos los módulos.	SI
	22	"Que el seguro cubra también la parte práctica como opción."	Taller 1		Se especifica que la Escuela debe asumir el seguro de todos los módulos.	SI
	23	Tema del seguro, quién se hace cargo cuando se realizan las prácticas. Proposición que sea la escuela o el sitio donde se realizan las prácticas y que no sea el alumno	Taller 2		Se especifica que la Escuela debe asumir el seguro de todos los módulos.	SI
	24	Especificar que los seguros de accidentes y RC por parte de la escuela son solo para la parte práctica, que en el párrafo siguiente especifica que en prácticas solo debe comprobar que existen esos seguros	Taller 2		Se especifica que la Escuela debe asumir el seguro de todos los módulos.	NO
	25	En cuanto al artículo 9 punto e) se establece que las ETL tendrán que tener en vigor un seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubra como mínimo la parte teórica. Nosotros proponemos que también sea obligatorio cubrir con ese seguro la parte práctica puesto que hasta la actualidad no es así y no es justo que se tengan que hacer cargo las entidades que acogemos a esos alumnos de prácticas. Además en el caso de certificado de profesionalidad, siempre son las entidades gestoras de ese certificado las que se hacen cargo de la gestión integral, incluido seguro, de las prácticas	on line		Se especifica que la Escuela debe asumir el seguro de todos los módulos.	SI
	26	9 f) Que la escuela compruebe fehacientemente el tema del seguro de las prácticas y que tiene el certificado negativo de delitos sexuales con menores	Taller 2		Se especifica que la Escuela debe asumir el seguro de todos los módulos. Se ha incluido el certificado negativo de delitos sexuales en un apartado del Artículo.	SI
art.10	27	b) "Este expediente podrá ser destruido al finalizar los 5 años de la obtención del diploma correspondiente". Creemos que el expte. Debe poder destruirse pasados 5 años de la realización del curso, habiendo realizado el alumno/a o no el módulo de prácticas.	Taller 2		Se ha incluido que podrá ser destruido "pasados 5 años de comienzo del curso"	SI
art.11	28	"Que con el título del IAJ se puedan realizar actividades con toda seguridad hasta el nivel 1 que se vio en el decreto de actividades"	taller 1		No. En todo caso estaría en el Decreto de Actividades	NO
	29	Incluir nuevas modalidades formativas	Taller 2		En el art. 12 figura que "El Instituto Aragonés de la Juventud podrá autorizar proyectos innovadores que propongan otras modalidades"	SI
	30	Sumarle una coetilla al punto a) sobre poder dar suplementos de formación.	on line		Se ha añadido un punto indicando que "las escuelas podrán ofrecer suplementos de formación"	SI

	31	No delimitar la duración de la modalidad extensiva de prácticas al período máximo de 3 meses puesto que no le vemos sentido a ello. Si se quiere delimitar de alguna manera, especificar horas mínimas y máximas por día de prácticas.	on line		Se ha suprimido el período máximo de 3 meses.	SI
art.12	32	Puntos 2 y 3 “en posibles cursos con parte on line marcar máximo horas o mejor sólo contenidos posibles. Muchos no deben ser on line. Lo mismo a distancia”	Taller 1		Se ha marcado hasta 1/3 de cada módulo on line, los contenidos deberá aprobarlos el IAJ.	SI
	33	Propuesta consensuada por el grupo: máximo on line 1/3 del contenido de cada módulo	Taller 1		Se ha marcado hasta 1/3 de cada módulo on line, los contenidos deberá aprobarlos el IAJ.	SI
	34	“Marcar contenidos online, definirlos y cantidad”	Taller 2		Se ha marcado hasta 1/3 de cada módulo on line, los contenidos deberá aprobarlos el IAJ.	SI
	35	12.1 “Sobre el curso de MTL dar formación general de los procesos madurativos de l@s niñ@s, de las atenciones y acompañamientos que precisan y su cuidado emocional”.	Taller 2		Se ha añadido en la exposición de motivos la importancia del cuidado emocional de los jóvenes.	SI/P
	36	“Que hubiese módulo de formación comedor escolar que fuese obligatorio para trabajar en comedores.	Taller 2		No en este Decreto. El IAJ no regula comedores escolares.	NO
	37	12.2 “Modalidad –a distancia- Una de las características de los cursos de TL a parte de la teoría, son las dinámicas de grupo, crear ambiente en el grupo, eso a distancia no se trabaja. El hacer cursos a distancia no tendría la misma calidad de formación, ni las técnicas de evaluación”. Un pequeño porcentaje podría ser hecho online, pero para ser monitor es necesario el trato con la gente y lo mismo ocurre para poder evaluar bien al alumno. Propuesta: Quitar la modalidad a distancia. (2 propuestas esta petición)	Taller 2		Se ha marcado hasta 1/3 de cada módulo on line, los contenidos deberá aprobarlos el IAJ.	SI/P
	38	“La modalidad a distancia reducirla a un % que no debe ser superior al 20%	Taller 2		Se ha marcado hasta 1/3 de cada módulo on line, los contenidos deberá aprobarlos el IAJ.	NO
art.13	39	“Que en el equivalente quede reflejado que valdrá con una prueba de acceso a grado medio.”	Taller1		Se han añadido algunos supuestos para acceder a los curso de monitor y de director de tiempo libre.	SI/P
	40	13.1 Para acceder al curso de MTL tienes que tener la ESO. No es una cláusula necesaria para sacarte el título, hay muchos jóvenes que a través del título de MTL reenganchan su vida formativa	Taller 2		Se han añadido algunos supuestos para acceder a los curso de monitor y de director de tiempo libre.	SI/P
	41	“Mínimo para acceder es la ESO?”. Quizá debe abrirse vía para acceder personas que no tengan la ESO de forma justificada (inserción laboral u otras) En certif. Profesionalidad lo especifica claramente.	Taller1		Se han añadido algunos supuestos para acceder a los curso de monitor y de director de tiempo libre.	SI/P
	42	“Titulación de ESO o equivalentes y para personas extranjeras que se determine también”.	Taller1		No podemos entrar a determinar todos los supuestos.	NO
	43	“Que el artículo 13 se quede como está y sea la escuela quien valorase si hay personas que con x circunstancia pueden acceder al curso”.	Taller 2		Tienen que darse criterios objetivos.	NO
	44	Contemplar los mismos requisitos que aparecen en el decreto que regula los certificados a la hora de regular en acceso a la titulación.	Taller1		Se han añadido algunos supuestos para acceder a los curso de monitor y de director de tiempo libre.	SI/P
	45	Que para el acceso al curso de DTL sea necesario tener el curso de MTL	Taller 2		No es obligatorio, pero si facilita el acceso al curso de Director en algunas circunstancias.	SI/P

	46	Punto 3 “marcar número máximo de ausencias a un curso) porcentaje de faltas.	Taller1		La asistencia es obligatoria al 100%. El buen criterio de la Escuela para considerar hasta que punto puede faltar y como recuperar esas faltas.	NO
	47	Copiar el artículo 4.2 al artículo 13 Meter el tema de inserción social.	Taller1		Se han añadido algunos supuestos para acceder a los curso de monitor y de director de tiempo libre.	NO
	48	“Solicitar documentos/ certificado negativo de delitos sexuales con menores.”	Taller 1y 2		Se ha incluido la solicitud del certificado negativo de delitos sexuales en el art. 9 g)	SI
	49	13.3 “Especifica nº de horas de no asistencia justificadas, ya que queda muy a libertad de la escuela”			La asistencia es obligatoria al 100%. El buen criterio de la Escuela para considerar hasta que punto puede faltar y como recuperar esas faltas.	NO
	50	En cuanto a la asistencia obligatoria a los cursos. Creo que habría que matizar las faltas de asistencia de una manera concreta. Si un alumno, por ejemplo, se pone enfermo y no acude a la formación teórica qué sucede.	on line		La asistencia es obligatoria al 100%. El buen criterio de la Escuela para considerar hasta que punto puede faltar y como recuperar esas faltas.	NO
	51	13.4. Reducir el núm.de plazas mínimas para poder iniciar el curso de monitor de TL 8 plazas aprox.	Taller 2		Se ha reducido a 8.	SI
art.14	52	Marcar contenidos on line. “No hay aclaración de las horas on-line de cada MF. Se equipararan al RD de competencias profesionales o se definen para estas titulaciones. En curso director CP no especifica horas on-line.	Taller1		Se ha marcado hasta 1/3 de cada módulo on line, los contenidos deberá aprobarlos el IAJ.	SI/P
	53	“ Reducir el módulo de prácticas a 120 H. como DTL”	taller2		No es posible diferir tanto con respecto a la cualificación y a otras comunidades	NO
	54	“En los contenidos diferenciar si es para comedor escolar y dotar de contenidos específicos dicha formación”.	taller2		Se podrá hacer adaptación, según el perfil de los alumnos: pero no figurará en el decreto.	NO
	55	“En los contenidos incluir de forma general contenidos que formen en la atención emocional a los niños/as”	taller2		Se ha añadido en la exposición de motivos la importancia del cuidado emocional de los jóvenes.	SI/P
	56	14.2. Que plantee una disposición para todo aquel alumno que tenga MTL de acuerdo a la anterior normativa no tenga que realizar todas las hora de DTL.”	taller2		Así se entiende en el Decreto.	SI
art.15	57	a) Permitir 10h. de formación haya o no haya pernocta. RA 1697/2011 anexo I sectores productivos + 3 años . Colectivos con necesidades especiales.	Taller1		Se entiende suficiente 8 horas por día para un buen rendimiento del alumnado	NO
	58	punto 2 .Pasar de 10 a 12 h. al menos de máximos/h de prácticas en prácticas con pernocta en campamentos y/o colonias	taller1		En prácticas con pernocta se podrán computar más de 10 horas por día.	SI
	59	Permitir 10h. de formación haya o no haya pernocta. RA 1697/2011 anexo I sectores productivos + 3 años . Colectivos con necesidades especiales.	Taller1		Se entiende suficiente 8 horas por día.	NO
	60	Definir los lugares de realización de prácticas. A debatir comedores, guarderías	Taller 1		Se ha añadido que deberan ser actividades de tiempo libre dirigidas a un público infantil, a partir de tres años.	SI/P
	61	Especificar que ponga “Infantil a partir de los 3 años” lo que manda el real decreto.	Taller 1		Se ha añadido que deberan ser actividades de tiempo libre dirigidas a un público infantil, a partir de tres años.	SI
	62	5. ¿Porqué la parte práctica extensiva tiene que durar 3 meses si la parte teórica no tiene esta premisa? Quitar este punto	Taller 1		Se ha suprimido el período máximo de 3 meses.	SI

	63	"Para las prácticas intensivas, que se cuenten las horas de planificación y evaluación"	Taller 2		Se tiene en cuenta y se admite, pero no debe figurar en el decreto	SI
	64	Quitar el período mínimo de los 3 meses	Taller 1 y 2		Se ha suprimido el período máximo de 3 meses.	SI
	65	Incluir colonias urbanas en el decreto	Taller 2		Se admite para prácticas y su regulación iría en decreto de actividades.	SI
	66	b) quitar lo del periodo mínimo de tres meses para que no queden excluidas las colonias del período estival.	Taller 1		Se ha suprimido el período máximo de 3 meses.	SI
	67	Punto 8 Se pide que se detalle el contenido de la memoria exigida	Taller 1		Se facilitaría un modelo mediante circular, pero no es necesario que figure en decreto	SI
	68	Art. 15 . 5 b) En cuanto a la realización de las prácticas en modalidad extensiva, se especifica que se podrá realizar en una entidad, asociación o ámbito escolar que desarrolle actividades de T.L. dirigidas a un público infantil o juvenil. Solicitamos que se especifique algo como " o en aquellas entidades de discapacidad que sin sin desarrollar actividades de tiempo libre exclusivas para jóvenes, tengan entre sus participantes esta población "	on line		Se remite a si cumplen lo especificado en el artículo 15, 5b y que pueda adquirir las capacidades descritas para el módulo de prácticas.	SI
	69	Que cuenten los tiempos de memoria ya que es obligatoria.	Taller 2		Se computará, pero no es necesario que figure en decreto	SI
	70	"Contenido mínimo de la memoria" que se incluya	Taller 2		Se facilitaría un modelo mediante circular, pero no es necesario que figure en decreto	SI
art.16	71	"En cursos de certificado de profesionalidad debería haber una referencia a la ley orgánica que los regule. En el apartado c) tendría que hacerse referencia RD34/....18 enero modificado CD189/2013 15 marzo.	Taller 1		Se ha hecho referencia a que los criterios de evaluación de referencia serán los que figuran en los Reales Decretos .	SI
	72	La valoración que se pide es muy subjetiva. Proponemos: suprimirlo o especificar qué características deben valorarse".	Taller 2		Se ha hecho referencia a que los criterios de evaluación de referencia serán los que figuran en los Reales Decretos .	SI
	73	Que el IAJ haga seguimiento de los sistemas de evaluación que se hace al alumnado en las escuelas.			Así viene reflejado en el art. 18 (Control y supervisión)	SI
art. 17	74	a) se propone que transcurrido un un 5% de las hora que corresponden al módulo o curso, ya empezado, se pueda admitir solicitudes en el curso (para casos especiales que se apuntan una vez iniciado el curso.	Taller 1		Se podrpermitirá con permiso del IAJ, pero no pertinente en Decreto	SI/P
	75	b) Incluir "finalizadas las prácticas"	Taller 1		Implicito en punto b), ya que especifica realizados todos los módulos.	SI
art. 18	76	"La administración debe comprometerse a ser activa y "de oficio" la veladora de la calidad de la formación y supervisión de escuelas y cursos."	Taller 1		Se ha añadido que el IAJ velará por la calidad de la formación impartida	SI

RESUMEN APORTACIONES

Aportaciones admitidas	41	54%	SI
Aportaciones admitidas parcialmente	16	21%	SI/P
Aportaciones no admitidas	19	25%	NO
TOTAL	76	100%	